

Señor(a)

ALVARADO RODRIGUEZ MAICOL

Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG 2017634490101178E;
Expediente RNMC 11-001-6-2017-85889.
Radicado ORFEO No. 20176310089432; Caso ARCO No. 5315149.
Comparendo No. 11001008920 del 9/5/2017.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **ALVARADO RODRIGUEZ MAICOL**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1101456094**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“146.7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	8:00:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

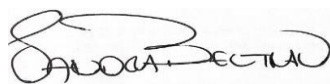
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	8:00:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
ROA VELANDIA JOHNATAN STEEVEN
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490101785E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-95501**.
Radicado ORFEO No. **20176310101512**; Caso ARCO No. **5315303**.
Comparendo No. **11001344644 del 9/26/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **ROA VELANDIA JOHNATAN STEEVEN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1014271847**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	8:15:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	8:15:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
RAMIREZ MONTERO CARLOS ALBERTO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490101973E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-97536**.
Radicado ORFEO No. **20176310106412**; Caso ARCO No. **5315351**.
Comparendo No. **11001344648 del 10/5/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **RAMIREZ MONTERO CARLOS ALBERTO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79240417**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	8:30:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

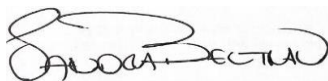
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	8:30:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
TOUS GUTIERREZ ELKIN ANTONIO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102012E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-98702**.
Radicado ORFEO No. **20176310106612**; Caso ARCO No. **5315388**.
Comparendo No. **11001006972 del 10/6/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **TOUS GUTIERREZ ELKIN ANTONIO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1129513713**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“146.7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	8:45:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

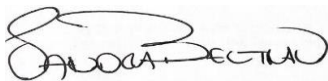
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	8:45:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
HERNANDEZ MORENO RAMIRO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102069E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-99409**.
Radicado ORFEO No. **20176310107962**; Caso ARCO No. **5315435**.
Comparendo No. **11001279761 del 10/10/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **HERNANDEZ MORENO RAMIRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **13837651**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“35.1. Irrespetar a las autoridades de policía.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	9:00:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

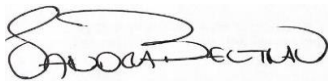
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	9:00:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
VILLASMIL AREVALO WILLIAM JOSE
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102074E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-99067**.
Radicado ORFEO No. **20176310107982**; Caso ARCO No. **5315412**.
Comparendo No. **11001278885 del 10/11/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **VILLASMIL AREVALO WILLIAM JOSE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **PAS-143832863**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	9:15:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

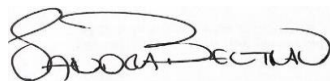
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	9:15:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)

LARA LOPEZ DAVID LEONARDO

Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.

Referencia: Expediente SDG 2017634490102076E;

Expediente RNMC 11-001-6-2017-100155.

Radicado ORFEO No. 20176310107982; Caso ARCO No. 5315490.

Comparendo No. 11001279763 del 10/11/2017.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **LARA LOPEZ DAVID LEONARDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80729358**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **"27.3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio."**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	9:30:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

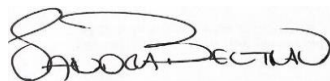
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	9:30:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
IBÁÑEZ HERRERA HERSAYD
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102091E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-99178**.
Radicado ORFEO No. **20176310107982**; Caso ARCO No. **5315425**.
Comparendo No. **11001279575 del 10/11/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **IBÁÑEZ HERRERA HERSAYD**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **91532847**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	9:45:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	9:45:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
GIRALDO CHICA MARIO ANGEL
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102141E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-99967**.
Radicado ORFEO No. **20176310109072**; Caso ARCO No. **5315478**.
Comparendo No. **11001221465 del 10/17/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **GIRALDO CHICA MARIO ANGEL**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **7255617**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	10:00:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

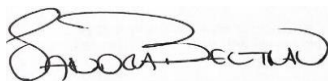
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	10:00:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
BEDOYA GALEANO GERMAN ANTONIO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102186E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-101517**.
Radicado ORFEO No. **20176310112012**; Caso ARCO No. **5315547**.
Comparendo No. **11001223351 del 10/19/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **BEDOYA GALEANO GERMAN ANTONIO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **15265581**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	10:15:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	10:15:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
SEGURA CASAS DAVID EDUARDO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102231E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-102249**.
Radicado ORFEO No. **20176310112782**; Caso ARCO No. **5315585**.
Comparendo No. **11001279765 del 10/23/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **SEGURA CASAS DAVID EDUARDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80116408**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	10:30:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

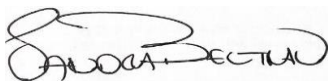
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	10:30:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)

LOPEZ GUERRA JESUS ALBERTO

Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.

Referencia: Expediente SDG 2017634490102242E;

Expediente RNMC 11-001-6-2017-102769.

Radicado ORFEO No. 20176310113292; Caso ARCO No. 5315610.

Comparendo No. 11001279696 del 10/23/2017.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **LOPEZ GUERRA JESUS ALBERTO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1050961830**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	10:45:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

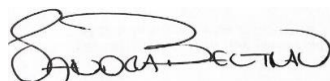
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	10:45:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
BONILLA CORONADO ESTEBAN FELIPE
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102248E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-102994**.
Radicado ORFEO No. **20176310113292**; Caso ARCO No. **5315616**.
Comparendo No. **11001223628 del 10/23/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **BONILLA CORONADO ESTEBAN FELIPE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1012423476**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	11:00:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

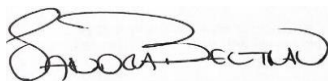
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	11:00:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
ROA ROA RONALD JAVIER
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102264E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-103044**.
Radicado ORFEO No. **20176310114092**; Caso ARCO No. **5315618**.
Comparendo No. **11001279595 del 10/25/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **ROA ROA RONALD JAVIER**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80220005**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	11:15:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

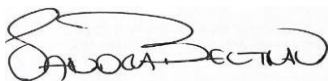
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	11:15:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
RAMIREZ GOMEZ JEFERSSON JAIR
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102270E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-103111**.
Radicado ORFEO No. **20176310114092**; Caso ARCO No. **5315622**.
Comparendo No. **11001279615 del 10/25/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **RAMIREZ GOMEZ JEFERSSON JAIR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1012416012**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	11:30:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	11:30:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
AGUDELO LAGUNA NICOLAS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102285E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-104051**.
Radicado ORFEO No. **20176310114252**; Caso ARCO No. **5315650**.
Comparendo No. **11001344583 del 10/26/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **AGUDELO LAGUNA NICOLAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1079035046**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	11:45:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

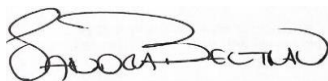
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	11:45:00 AM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
LADINO CINTURA CAMILO HERNANDO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102340E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-104613**.
Radicado ORFEO No. **20176310115702**; Caso ARCO No. **5315674**.
Comparendo No. **11001278892 del 10/27/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **LADINO CINTURA CAMILO HERNANDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80727428**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	12:00:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

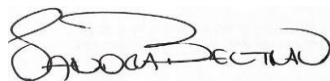
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	12:00:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
LADINO LOZADA NUBIA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102344E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-105099**.
Radicado ORFEO No. **20176310115702**; Caso ARCO No. **5315696**.
Comparendo No. **11001278893 del 10/27/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **LADINO LOZADA NUBIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **52583436**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	12:15:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

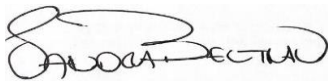
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	12:15:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
ZAPATA MUÑOZ ANTONIO JOSE
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102351E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-105881**.
Radicado ORFEO No. **20176310116532**; Caso ARCO No. **5315739**.
Comparendo No. **11001342098 del 10/31/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **ZAPATA MUÑOZ ANTONIO JOSE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **71170172**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	12:30:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	12:30:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
BARRETO HANNS ORLANDO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2017634490102385E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2017-105547**.
Radicado ORFEO No. **20176310116342**; Caso ARCO No. **5315727**.
Comparendo No. **11001278618 del 11/1/2017**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **BARRETO HANNS ORLANDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1015434136**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“27.1. Refñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	12:45:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

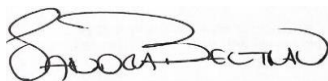
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	12:45:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
CASTRO BUITRAGO JHON FREDY
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490107184E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-35275**.
Radicado ORFEO No. **20186310020912**; Caso ARCO No. **5318063**.
Comparendo No. **110010342557 del 3/9/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **CASTRO BUITRAGO JHON FREDY**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1024598673**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.7. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	1:00:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

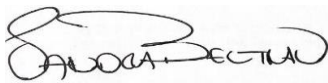
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	1:00:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
SALAZAR GOMEZ CHRISTIAN ALEJANDRO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490108388E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-41473**.
Radicado ORFEO No. **20186310023352**; Caso ARCO No. **5318295**.
Comparendo No. **110010428253 del 3/14/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **SALAZAR GOMEZ CHRISTIAN ALEJANDRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1020754068**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	1:15:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

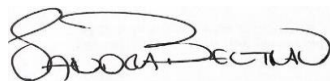
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	1:15:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
HERRERA BENAVIDEZ DAVID
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490111773E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-52009**.
Radicado ORFEO No. **20186310030322**; Caso ARCO No. **5318770**.
Comparendo No. **110010426667 del 4/5/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **HERRERA BENAVIDEZ DAVID**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1000969807**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	1:30:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

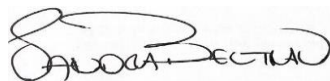
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	1:30:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
PUNTES MOLINA PEDRO PABLO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490118309E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-85930**.
Radicado ORFEO No. **20186310045562**; Caso ARCO No. **130909**.
Comparendo No. **110010427941 del 5/7/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **PUNTES MOLINA PEDRO PABLO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79298754**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	1:45:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	1:45:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
ROZO SILVA JUAN DAVID
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490122981E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-152913**.
Radicado ORFEO No. **20186310055942**; Caso ARCO No. **5333122**.
Comparendo No. **110010375734 del 5/24/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **ROZO SILVA JUAN DAVID**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1000786920**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	2:00:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

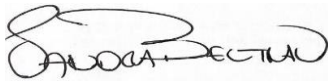
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	2:00:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
BERNAL RODRIGUEZ JEFERSON ALEJANDRO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490123358E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-106662**.
Radicado ORFEO No. **20186310053782**; Caso ARCO No. **5322145**.
Comparendo No. **110010426545 del 5/25/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **BERNAL RODRIGUEZ JEFERSON ALEJANDRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1033728164**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“27.2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	2:15:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

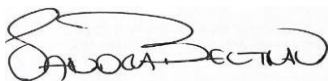
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	2:15:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
CABRERA FIERRO GERSON ANDRES
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490125533E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-140214**.
Radicado ORFEO No. **20186310058982**; Caso ARCO No. **5331602**.
Comparendo No. **110010377794 del 6/1/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **CABRERA FIERRO GERSON ANDRES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1024586953**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	2:30:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

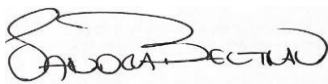
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	2:30:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.



Señor(a)

NO REPORTA

Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490126071E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-128051**.
Radicado ORFEO No. **20186310060952**; Caso ARCO No. **785610**.
Comparendo No. **110010344278 del 6/3/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **NO REPORTA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **N/A**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **"92.4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde."**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	2:45:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	2:45:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.



Señor(a)
GUARDO GARCIA JAVIER ENRIQUE
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2018223490129104E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2018-214918**.
Radicado ORFEO No. **20186310067462**; Caso ARCO No. **5337517**.
Comparendo No. **110010385536 del 6/20/2018**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **GUARDO GARCIA JAVIER ENRIQUE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1065568247**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“35.1. Irrespetar a las autoridades de policía.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	3:00:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

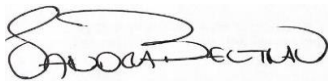
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	3:00:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.

Señor(a)
ROJAS DELVASTO GABRIELA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2023633870100172E**;
Expediente RNMC **11-001-6-2023-10004088**.
Radicado ORFEO No. **20236330003143**; Caso ARCO No. **14995301**.
Comparendo No. **002 del 2/6/2023**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **proveído de fecha 4 de febrero de 2025**, proferido por el Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C., se dispuso el inicio de actuación policiva en contra del(a) señor(a) **ROJAS DELVASTO GABRIELA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1007369155**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el numeral **“140.13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.”**, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**Ley 1801 de 2016**).

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, que para el **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** se tiene como **Tipo Medida Correctiva competencia de la Inspección de Policía una Multa General Tipo 2; NO APLICA, por el Proceso Verbal Inmediato (PVI)**, advirtiéndose que **NO se Interposición de Recurso de Apelación** contra la orden de comparendo, según registro en el RNMC. Así las cosas, la Audiencia tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 12 de febrero de 2025	HORA:	3:15:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 13C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

A la diligencia deberá comparecer de manera obligatoria con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, y/o solicite y/o aporte los documentos y/o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a), en lo que respecta al **PVA**, que en el evento de no comparecer el día y hora señalado para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

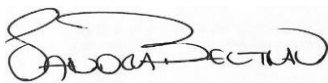
Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 19 de febrero de 2025	HORA:	3:15:00 PM. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección 14C Distrital de Policía, ubicada en la Transversal 18 Bis N° 38 –41 2° Piso Parque del Brasil		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvncpc.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx.

Por último, la citación se efectúa de conformidad a los lineamientos expedidos por la Dirección para la Gestión Policiva, según corresponda; pero además y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, conforme al numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspector 13C Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Elaboró: Sara María Moreno Aguilera- Apoyo Jurídico Inspección 13C Distrital de Policía.